

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 080-2019/VIVIENDA-SG-OGMEI

PARA: **DANIEL CAMACHO ZARATE**  
Director General  
Oficina General de Estadística e Informática

ASUNTO: Opinión técnica acerca de solicitud de información sobre Políticas Nacionales para el Portal de Transparencia

REFERENCIA: a) Informe N° 04-2019-VIVIENDA/OGMEI-OEI-ccornejof  
b) Memorándum N° 180-2019-VIVIENDA/OGMEI

FECHA: San Isidro, 23 de abril de 2019.

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que mediante el documento de la referencia a), la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto, informa que ya no viene elaborando los reportes semestrales de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento según el Decreto Supremo N°032-2017-PCM.

Al respecto, la suscrita remite el Informe N° 04-2019-VIVIENDA/OGMEI-OEI-ccornejof, elaborado por la Oficina de Evaluación del Impacto, el cual hago mío.

Atentamente,

  
.....  
**Lic. MELINA BURGOS QUIÑONES**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**INFORME N° 04-2019 - VIVIENDA/OGMEI-OEI - ccornejof**

A : DENNYS HUGO JESUSI POMA  
Director de la Oficina de Evaluación del Impacto OGMEI-OEI

ASUNTO : Opinión técnica acerca de solicitud de información sobre Políticas nacionales para el Portal de Transparencia.

REFERENCIA : Memorandum N° 180-2019/VIVIENDA-OGEI

FECHA : San Isidro, 16 de abril de 2019

Me dirijo a usted, a fin de hacerle llegar la opinión técnica acerca de la información sobre Políticas Nacionales para el portal de transparencia, solicitada por la OGEI.

**ANTECEDENTES**

1. Mediante el decreto Supremo N° 027-2007-PCM, del 25 de marzo de 2007, se definieron y establecieron las políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. En su **artículo 3°** se señalaba que *"Mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia. Dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios"*.
2. Desde su vigencia, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha cumplido con las metas e indicadores de desempeño, y emitió informes de evaluación semestral, que estuvieron a cargo de la Oficina General de Monitoreo y Evaluación del Impacto (OGMEI).

**ANÁLISIS**

1. El 23 de marzo de 2018, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, se Derogó el Decreto Supremos N° 027-2007-PCM y modificatorias que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
2. Desde el 30 de marzo de 2017 se encuentra vigente la Política Nacional de Saneamiento, aprobada mediante Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, **"Artículo 5. Seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional.** El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento tiene a su cargo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación y ejecución de la Política Nacional de Saneamiento."



## CONCLUSIONES

A partir de la derogatoria de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, ya no se vienen elaborando los reportes semestrales que en esta norma se establecían.

En cumplimiento de la normatividad vigente consideramos que la información sobre la Política Nacional de Saneamiento, debe ser proporcionada por la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente



Carlos E. Cornejo Flores

*Analista de Evaluación de Resultados*

OGMEI-OEI.

Visto el Informe N° 04-2019 - VIVIENDA/OGMEI-OEI - ccornejof, que antecede y con la conformidad del suscrito, remítase a la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Impacto - OGMEI para sus fines.



.....  
DENNYS HUGO JESUSI POMA  
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
OFICINA GENERAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento